



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2425

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4488-09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma FARMEX SUDAMERICANA S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. II.) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribise a la firma FARMEX SUDAMERICANA S.A., con domicilio en la calle Tucumán 1, Piso 4º Dto. Frente – Cap. Fed. y depósito en la Calle del Canal 308 entre Calle 9 y Arturo Frondizi – Parque Industrial Pilar – Pilar – Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2425

//..

Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Troccoli, Osvaldo Enrique. (Mat. N° 3386)

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 ( cinco ) años a partir de la fecha de la presente Disposición. ( Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4488-09-1

DISPOSICIÓN N°

*[Handwritten signature]*

2425

*[Handwritten signature]*  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

2425

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos)
- Insecticidas (sólidos/líquidos)
- Raticidas (sólidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos/líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-4488-09-1

DISPOSICION N°

2425

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.